

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 007108 - 6 AGO 2012

“Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 0007 del 8 de enero de 2008 y 428 del 17 de febrero de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0007 del 8 de enero de 2008, registró a el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS identificado con número de matrícula mercantil 0016598, ubicado en la Calle 15 No. 21-04 del municipio de Acacias - Meta, de propiedad de la sociedad IPS A-PRUEBA ACACIAS LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 01736190 y NIT 900171423-1, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 428 del 17 de febrero de 2012, reconoció el cambio de propietario del centro de reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA TUNJA ACACIAS, identificado con el número de matrícula mercantil 00161598 del 1 de octubre de 2007 a nombre de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.- ISENT S.A., identificado con el número de matrícula mercantil 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, ubicado en Calle 15 No. 21-04 del municipio de Acacias - Meta;

Que mediante oficio 2012-321-047374-2 del 05 de julio de 2012, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificado con el número de matrícula 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, allegó el anexo de certificado No. 09-CEP-010-18 del 1 de junio de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el cual reporta la capacidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz del Centro de Reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS, es de cuarenta y tres (43); y con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 428 del 17 de febrero de 2012;

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 15 No. 21-04 del municipio de Acacias - Meta;

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 0007 del 8 de enero de 2008 y 428 del 17 de febrero de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS;

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 0007 del 8 de enero de 2008 y 428 del 17 de febrero de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	<i>INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A.</i>
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD NIT SOCIEDAD:	<i>01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003</i>
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	<i>830120285-8</i>
MATRÍCULA MERCANTIL:	<i>CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS</i>
DOMICILIO:	<i>00161598 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007</i>
MUNICIPIO:	<i>CALLE 15 No. 21-04</i>
DEPARTAMENTO:	<i>ACACIAS</i>
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	<i>META</i>
	<i>CUARENTA Y TRES (43)</i>

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. –ISENT S.A., identificada con el NIT 830120285-8, ubicada en la Autopista Norte No. 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 0007 del 8 de enero de 2008 y modifica el artículo 1 de la Resolución 428 del 17 de febrero de 2012.

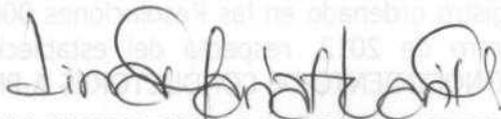
"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 0007 del 8 de enero de 2008 y 428 del 17 de febrero de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA ACACIAS"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

- 6 AGO 2012



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.

Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.

EL NOTIFICADOR	EL NOTIFICADOR
FRMA	FRMA
DIRECCION	DIRECCION
CIUDAD	CIUDAD
TELEFONO	TELEFONO
FECHA	FECHA